



Secretaría Alcaldía

La Montaña Caquetá 19 de junio de 2019

En la fecha, se recibe el **SANCIONADO** el ACUERDO MUNICIPAL No. 009 del 16 de junio de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL Y EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDCT) EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA -CAQUETÁ". Consta de ocho (8) artículos. En la misma fecha, pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, informándole que se recibe para los efectos de sanción tal como lo establece la Ley 136 de 1994. Se recibe dentro de los términos que para estos efectos prevé la misma norma.

CARLOS FERNANDO CASTILLO RAMÓN
Secretario General y de Gobierno

DESPACHO DEL ALCALDE

La Montaña Caquetá. 19 de junio de 2019

SANCION

Una vez analizado y estudiado, y sin que se hallaren motivos de inconvenencias contrarios a la Constitución y la Ley, amén de lo prescrito en los artículos 78 y 4 de las leyes 136 y 177 de 1994 respectivamente, para objecarlo, declaro legalmente **SANCIONADO** el ACUERDO MUNICIPAL No. 009 del 17 de junio de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL Y EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDCT) EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA -CAQUETÁ". De conformidad al artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Política de Colombia. Se devuelve a la Secretaría de Gobierno Municipal para efectos de su promulgación en cumplimiento del artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

JOSÉ EZEQUIEL GUARNIZO HERNANDEZ
Alcalde Municipal



CONSTANCIA DE FIJACION:

La Montaña Caquetá, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha siendo las 5-00 p.m. se fija en cartelera principal de la Alcaldía Municipal el **SANCIÓNADO** el ACUERDO MUNICIPAL No. 009 del 17 de junio de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA -CAQUETÁ". Lo anterior dando cumplimiento a los artículos 115 y 116 del código Régimen Municipal y Decreto 1333 de 1986.

Conste,


CARLOS FERNANDO CASTILLO RAMÓN
Secretario General y de Gobierno

Prov. y Foto: Zulma Zulema Moreno - 20200000000000000000
Revisó y Aprobó: Carlos Fernando Castillo - Secretario General y de Gobierno
Archivado en: Comunicaciones Desarrollo SUD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 901.068.421-9
CONCEJO MUNICIPAL

200.06.003

**ACUERDO No. 009 DE 2019
(17 de JUNIO de 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL Y EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA- CAQUETÁ"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA- CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017.

CONSIDERANDO

- a. El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- b. En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades temáticas que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.
- c. El artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- d. El artículo 311 de la Constitución Política reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y

POR EL PROGRESO DE LA MONTAÑITA

Oficina. Edificio Palacio Municipal Carrera 5 frente al Parque Principal Teléfono. 4300137
Fax: 4300170 E-mail. concejo@lumontania-caqueta.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

200.06.003

cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".

- e. De conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.", "15. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."
- f. El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.
- g. Consecuente con lo anterior, en el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 se priorizaron e incluyeron los Municipios del Departamento del Caquetá, incluido el Municipio de La Montaña, en la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTES CAQUETENSE
- h. El artículo 4º ibidem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- i. El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

POR EL PROGRESO DE LA MONTAÑITA

Oficina: Edificio Palacio Municipal Carrera 5 frente al Parque Principal Teléfono: 4300137
Fax. 4300170 E-mail: concejo@lamontanita-caqueta.gov.co



200.06 003

- j. A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariidad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación
- k. En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el dia 31º de enero de 2019, con la participación de la Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá y los Alcaldes de los diferentes Municipios, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) de la SUBREGION PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTES CAQUETÉNO, que comprende todos los 16 Municipios del Departamento.
- l. Así mismo, el dia 01 de diciembre de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de La Montaña - Caquetá.
- m. En las consideraciones de los PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR antes descritos, se estipuló: "3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariidad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación".
- n. En mérito de lo anterior,

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de La Montaña Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariidad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la

POR EL PROGRESO DE LA MONTAÑITA

Oficina Edificio Palacio Municipal Carrera 5 frente al Parque Principal Teléfono 4300137
Fax 4300170 E-mail: concejo@lamontanita-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 901.068.421-9

CONCEJO MUNICIPAL

200.06.003

sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de La Montaña, Caquetá, se suscribió el día 01 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de La Montaña, deberá tener en cuenta el contenido del pacto Municipal Para la Transformación Regional (PMTR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense del PDET, durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación.

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos previstos en él; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal de La Montaña Caquetá, para que incluya las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de La Montaña, contemplará en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDET en su territorio, como ente territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Las secretarías encargadas del desarrollo del Pacto Municipal rendirán un informe verbal y escrito semestralmente a Concejo Municipal.

POR EL PROGRESO DE LA MONTAÑITA

Oficina: Edificio Palacio Municipal Carrera 5 frente al Parque Principal Teléfono: 4300137
Fax: 4300170 E-mail: concejo@lamontanita-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 901.068.421-9
CONCEJO MUNICIPAL

200.06.003

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación, el concejo de desarrollo rural, el CIDEA, COPAO, comité municipal de Turismo, comisión Municipal de Planeación Participativa, el acuerdo 024 sobre estatuto orgánico de presupuesto título III, del presupuesto participativo artículo 90 de la ley 1757, las veedurías ciudadanas del Municipio de La Montañita, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDET en el territorio.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNIQUECE, PUBLIQUECE Y CUMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de La Montañita Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

Yolanda Fajardo Sanchez
YOLANDA FAJARDO SANCHEZ
PRESIDENTE

Yeny Jarleidy Perez Galindo
YENY JARLEIDY PEREZ GALINDO
SECRETARIA GENERAL

POR EL PROGRESO DE LA MONTAÑITA

Oficina: Edificio Palacio Municipal Carrera 5 frente al Parque Principal Teléfono: 4300137
Fax: 4300170 E-mail: concejo@lumontanita-caqueta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTANITA
NIT: 901.068.421-9
CONCEJO MUNICIPAL

Nº019

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 009 del dia diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), se le dieron los dos debates correspondientes, durante los dias catorce, (14) y diecisiete (17) dias del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), mediante acta, No. 003 de la Comisión de desarrollo, y acta No.005 correspondiente a la quinta sesión extraordinaria del mes de junio de 2019.

En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal de la Montanita, Departamento de Caquetá a los diecinueve (19) dias del mes de junio dos mil diecinueve (2019).

Yolanda Fajardo Sánchez
YENY JARLEIDY PÉREZ GALINDO
SECRETARIA GENERAL

"POR EL PROGRESO DE LA MONTANITA"

Oficina. Edificio Palacio Municipal Carrera 5 frente al Parque Principal Teléfono: 310 279 4589
Fax: 4300170 E-mail: concejo@lumontanita-caqueta.gov.co